



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

Artículo 25. El Jefe del Departamento de Recursos Financieros tendrá las atribuciones siguientes:

I. Llevar el control adecuado de los ingresos y egresos del Instituto a fin de hacer efectivas las acciones planeadas en el año;

II. Elaborar los estados financieros y demás documentos que reflejen el estado económico del Instituto;

III. Documentar cada movimiento financiero para entregar cuentas claras a los organismos fiscalizadores y facilitar la entrega de informes en cada ocasión que sean requeridos;

IV. Llevar a cabo el control de ingresos por cuotas de servicio diariamente cuidando que se elabore la póliza correspondiente;

V. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Instituto ante las autoridades estatales y federales;

VI. Colaborar con la Subdirección Administrativa en la elaboración del proyecto de presupuesto anualizado;

VII. Realizar la verificación de las comprobaciones de todos los gastos efectuados en la Subdirección Administrativa;

VIII. Acordar con el Subdirector Administrativo el despacho de los asuntos y actividades relacionadas en el área bajo su responsabilidad; y

IX. Las demás que le encomiende el Subdirector Administrativo, el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.